

LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1948

PRIMA A FUNCIONARIOS PUBLICOS.? Se concede a los de la ciudad de La Paz, del 50% de sus haberes, con motivo del IV Centenario de su fundación.

ENRIQUE HERTZOG G.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Con carácter extraordinario y con motivo del IV Centenario de La Paz, se concede a todos los funcionarios públicos de la ciudad de La Paz una prima del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, debiendo imputarse la erogación a Rentas Generales de la Nación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1948.

M. Urrioiogoitia. ? A. Landívar Ribera. ? C. López Arce, S. S. ? Ml. Diez Canseco, S. S. ? Luis Ampuero V., D. S. ? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpa como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? José Romero Loza.